



Los quince hechos
relevantes de

2016



INTRODUCCIÓN

Durante 2016, la Comisión Federal Competencia Económica (COFECE o Comisión) realizó acciones para proteger y garantizar la libre competencia y la competencia económica, así como para promover una cultura de la competencia entre los ciudadanos. Esto implicó prevenir, investigar y combatir prácticas anticompetitivas que afectan el funcionamiento eficiente de los mercados, así como difundir los beneficios económicos de la competencia.

En 2016, la COFECE:

- Concluyó el análisis de 138 concentraciones, de las cuales, 132 fueron autorizadas, 2 condicionadas y en 4 los agentes económicos no concluyeron su proceso. El valor de las transacciones analizadas fue de más de un billón de pesos.
- Inició 10 investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas.¹
- Concluyó 6 procedimientos seguidos en forma de juicio, 5 de ellos sancionados.²
- Inició dos investigaciones por insumos esenciales y barreras a la competencia, una en el mercado de semilla y de grano de cebada para la producción de cerveza, y otra en el mercado de servicios portuarios y de transporte en Puerto Progreso.
- Emitió dos dictámenes preliminares en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia.
- Realizó 52 análisis a marcos regulatorios, de los cuales emitió opinión en 8, con recomendaciones para que estos anteproyectos de leyes o reglamentos sean procompetitivos.³

En 2017, la COFECE continuará enfocada en garantizar que la competencia y libre competencia prevalezca en los mercados, ya que abona de manera importante al desarrollo y crecimiento económico del país. Un entorno económico con competencia genera una mayor disponibilidad de bienes y servicios, de mejor calidad y a menores precios, beneficiando así a las familias mexicanas.

¹ Mercados investigados: i) comercialización de gasolina; ii) servicios portuarios; iii) comercialización de tortillas de maíz en territorio nacional; iv) servicio de taxis en el aeropuerto internacional de Cancún; v) servicio de laboratorio clínico; vi) comercialización de medicamentos. Los mercados de las cuatro investigaciones restantes no han sido publicados.

² Mercados investigados en los que se concluyó el procedimiento seguido en forma de juicio: **uno cerrado** (comercialización de maíz en el estado de Colima); **y cinco con sanción** en los mercados de: i) acceso al servicio de taxis en el AICM; ii) servicio de grúas en Guerrero; iii) transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo; iv) comercialización de compresores de aire; y v) comercialización de azúcar.

³ Las opiniones emitidas por la COFECE son sobre: i) el contenido de los modelos de contrato de suministro y franquicia de gasolinas; ii) el otorgamiento de permisos de importación de gasolina y diésel; iii) la colegiación al ejercicio profesional; iv) la norma NOM-005-ASEA-2016 acerca del diseño, operación y mantenimiento de estaciones de servicio; v) el reglamento de la industria de la tortilla en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; vi) la prestación del servicio de taxi en el AICM; vii) el cronograma de flexibilización de precios de las gasolinas y el diésel; y viii) la normativa estatal y municipal aplicable a la construcción de estaciones de servicio

SANCIÓN POR MANIPULAR PRECIOS Y RESTRINGIR LA OFERTA DE AZÚCAR A NIVEL NACIONAL

La Comisión **multó a 7 empresas**, 10 personas físicas y a la **Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica**, con un total de **88.8 millones de pesos**, por cometer prácticas monopólicas absolutas durante 42 días entre octubre y diciembre de 2013. Los agentes económicos sancionados **acordaron manipular el precio del azúcar y restringieron la oferta**, lo que ocasionó un sobreprecio del producto de 6.2% y un **daño al mercado por 106 millones de pesos**.

[Más información aquí](#)

1

2

RETIRO DEL BENEFICIO DE INMUNIDAD Y SANCIÓN A PARTICIPANTES DE CÁRTEL INTERNACIONAL DEL MERCADO DE COMPRESORES PARA AIRES ACONDICIONADOS

La Comisión sancionó a **Mitsubishi Heavy Industries** y **Denso Corporation** con un total de **72 millones de pesos**, al comprobar que estas empresas cometieron una práctica monopólica absoluta. Ambas participaron en una licitación privada que emitió General Motors para la compra de compresores, producto utilizado en los sistemas de aire acondicionado para automóviles. Durante la licitación, estas empresas intercambiaron información sensible con el objeto y efecto de manipular el precio de los compresores, en lugar de competir de manera independiente para ganar. También se corroboró que los agentes sancionados **formaban parte de un cártel internacional**. En este caso, el Pleno resolvió **no otorgar el beneficio del Programa de Inmunidad** solicitado por uno de ellos, debido a que durante el procedimiento seguido en forma de juicio suspendió su cooperación plena y continua con la Comisión.

[Más información aquí](#)

SANCIÓN POR MANIPULAR PRECIOS Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Multa total por más de 45 millones de pesos a Golfo Transportación, Naviera Ocean GM y a Naviera Magna, así como a tres personas físicas, por incurrir en **prácticas monopólicas absolutas** consistentes en manipular los precios de sus servicios y repartirse el mercado de transporte marítimo de pasajero en el estado de Quintana Roo.

[Más información aquí](#)



4

CIERRE DE INVESTIGACIÓN EN DIÉSEL MARINO, TRAS ACEPTACIÓN DE LOS COMPROMISOS PRESENTADOS POR PEMEX TRI

El Pleno de la Comisión aceptó los **compromisos planteados por PEMEX Transformación Industrial (TRI)** para proteger la competencia y libre concurrencia en el mercado de comercialización al mayoreo y distribución de **diésel marino especial**, así como de gasolinas, gas licuado de petróleo, turbosina, *intermediate fuel oil* y combustóleo. De esta forma la empresa, que era investigada por no dar las mismas condiciones de suministro y venta de primera mano de diésel marino especial a sus compradores, se comprometió a: i) no otorgar beneficios en forma discrecional a sus compradores de petrolíferos y ii) no suspender discrecionalmente a sus clientes, la venta de primera mano de combustibles, entre otros.

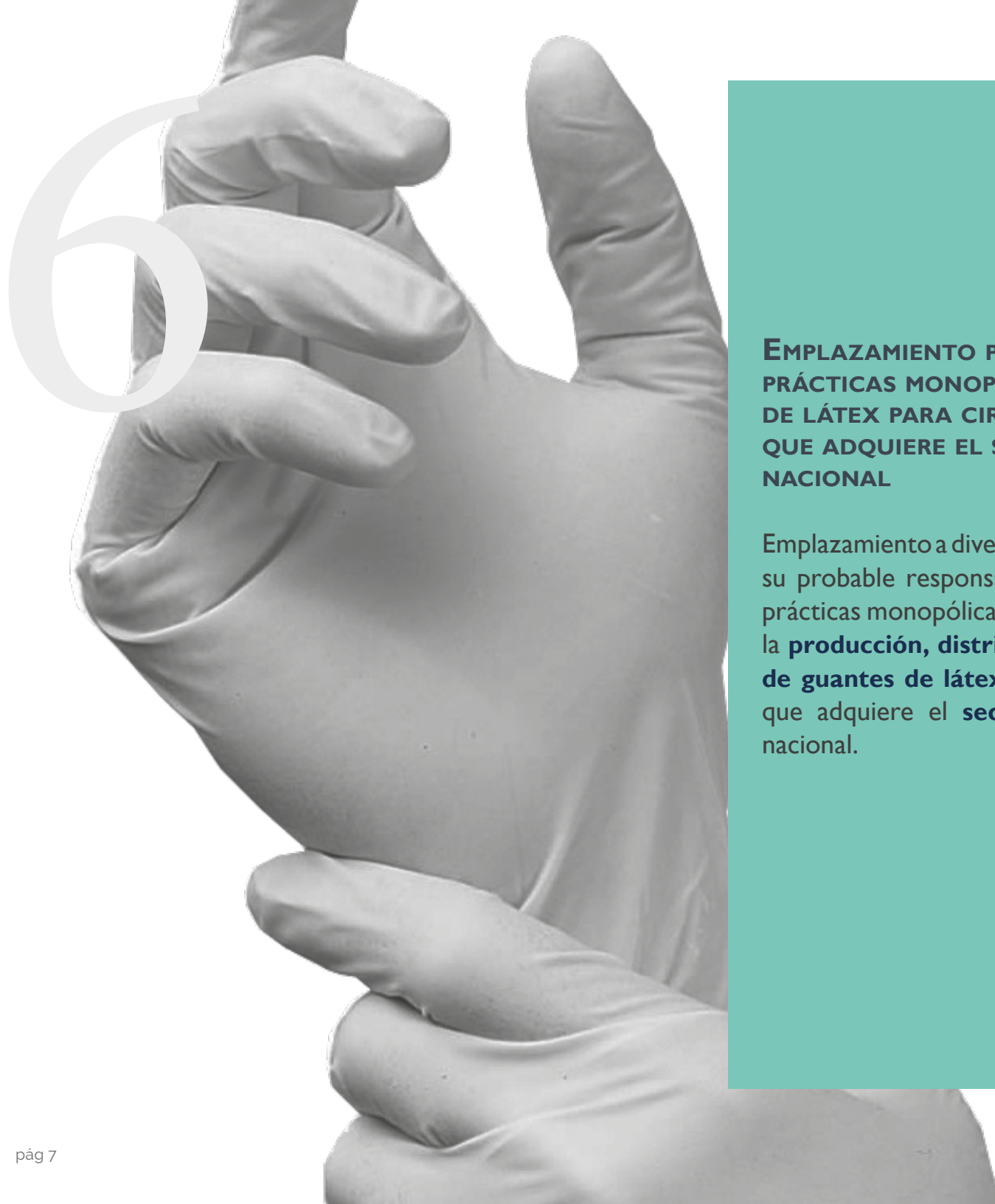
[Más información aquí](#)

A large, white piggy bank is the central focus, sitting on a bed of scattered US dollar bills. A large, white number '5' is superimposed on the right side of the piggy bank. The background is a soft, out-of-focus grey.

EMPLAZAMIENTO POR PROBABLES PRÁCTICAS MONOPÓLICAS EN AFORES

La COFECE emplazó a diversos agentes económicos por su probable responsabilidad en la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los **servicios de administración de fondos para el retiro**. Así se da inicio a la etapa de procedimiento seguido en forma de juicio, mediante la cual los agentes económicos emplazados pueden presentar su defensa ante la COFECE. Posteriormente, con los elementos de la fase de investigación y del procedimiento seguido en forma de juicio, el Pleno emitirá una resolución final.

[Más información aquí](#)



EMPLAZAMIENTO POR PROBABLES PRÁCTICAS MONOPÓLICAS EN GUANTES DE LÁTEX PARA CIRUGÍA Y EXPLORACIÓN QUE ADQUIERE EL SECTOR SALUD A NIVEL NACIONAL

Emplazamiento a diversos agentes económicos por su probable responsabilidad en la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la **producción, distribución y comercialización de guantes de látex** para cirugía y exploración que adquiere el **sector salud** en el territorio nacional.

[Más información aquí](#)

EMISIÓN DEL DICTAMEN PRELIMINAR POR INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INSUMOS ESENCIALES Y BARRERAS A LA COMPETENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE SLOTS EN EL AICM

La Autoridad Investigadora presentó el **dictamen preliminar** de la investigación por insumos esenciales y **barreras a la competencia** sobre la **asignación de slots en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM)**. En el dictamen se concluyó que el procedimiento de acceso a la infraestructura para el aterrizaje y despegue en el AICM, genera **efectos anticompetitivos** en los servicios de transporte aéreo que tienen como consecuencia ineficiencias en la asignación de horarios y baja disponibilidad de éstos. Lo anterior, repercute en una limitada entrada de empresas nacionales e internacionales a ofrecer sus vuelos desde la Ciudad de México, bajo crecimiento de la industria, precios elevados y escasa innovación en rutas, todo ello, en perjuicio de los consumidores.

[Más información aquí](#)

7

8



EMISIÓN DEL DICTAMEN PRELIMINAR POR INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INSUMOS ESENCIALES Y BARRERAS A LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN SINALOA

La Autoridad Investigadora emitió el **dictamen preliminar** sobre **barreras a la competencia** en el **mercado de transporte de carga** de Sinaloa. Concluyó que existe **regulación con efectos anticompetitivos** en la provisión de este servicio, que inhibe el crecimiento potencial de la entidad federativa. Esto provoca: i) **baja calidad en la prestación del servicio**, con una flota obsoleta y cara (antigüedad promedio de 35 años, 18 más que el nacional; ii) **altos costos de mantenimiento**; iii) **concentración excesiva de permisos en unos cuantos transportistas** (en 11 de los 18 municipios del estado un solo concesionario opera más del 50% de los permisos de transporte para materiales de construcción y productos agrícolas) y iv) **costos de servicio 40% más caros**.

[Más información aquí](#)

CONDICIONAMIENTO DE LA CONCENTRACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DELTA Y AEROMÉXICO EN EL MERCADO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

La COFECE **condicionó el acuerdo de cooperación conjunto** entre **Delta y Aeroméxico**, pues consideró que la operación originalmente planteada pondría en riesgo la competencia y libre concurrencia en el mercado de transporte aéreo de pasajeros entre México y Estados Unidos de América (EUA), tanto en rutas directas como en conexiones. Para ello, impuso a las empresas, entre otras medidas, **ceder un número de slots en el AICM, equivalente a los que Delta utilizó en este aeropuerto en el 2015**, a competidores que prestan o puedan prestar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros entre México y EUA.

[Más información aquí](#)

9



10

CONDICIONAMIENTO DE UNA CONCENTRACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS PARA LA TOS CON FLEMAS

La COFECE condicionó la compra del negocio de salud humana de Boehringer Ingelheim International por parte de Sanofi Aventis, ya que de realizarse en los términos originalmente presentados, esta operación pondría en riesgo el proceso de competencia en el mercado de medicamentos para la tos con flemas de venta libre en el país. Entre las condiciones impuestas, destacan que **Sanofi no adquiera los productos comercializados por Boehringer bajo las marcas Bisolvon, Mucosolvan y Sekretovit en México.**

[Más información aquí](#)

11

INICIO DE INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS

La **Autoridad Investigadora** inició una investigación por **posibles prácticas monopólicas absolutas** en la **producción, distribución y comercialización de medicamentos** en el territorio nacional, **mercado que resulta prioritario** toda vez que se trata de **productos de primera necesidad y consumo generalizado**, necesarios para los 120 millones de mexicanos. Entre 2010 y mayo de 2016, la inflación en este mercado fue 10.4% mayor al índice nacional de precios al consumidor general. En 2014, los **hogares de más bajos ingresos** dedicaron a la **compra de medicamento** 42% de su gasto en cuidados para la salud.

[Más información aquí](#)

12

RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL FUNCIONAMIENTO COMPETIDO Y EFICIENTE DE LOS MERCADOS DE GASOLINA Y DIÉSEL

La COFECE publicó el documento “**Transición hacia mercados competidos de gasolina y diésel**”, en el que realiza 26 recomendaciones para transitar con mayor probabilidad de éxito a mercados abiertos y competidos de estos combustibles, dirigidas a autoridades de diferentes órdenes e instancias de gobierno para la adopción de políticas públicas que favorezcan la creación de un entorno de competencia.

[Más información aquí](#)

Aunado a ello y en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Ingresos 2017, la COFECE **dirigió a la Comisión Reguladora de Energía (CRE)** una opinión con recomendaciones **en materia de competencia y libre concurrencia**, respecto al **cronograma de flexibilización**, para que durante 2017 y 2018, los **precios al público de las gasolinas y el diésel** se determinen bajo condiciones de mercado en las diferentes regiones del país.

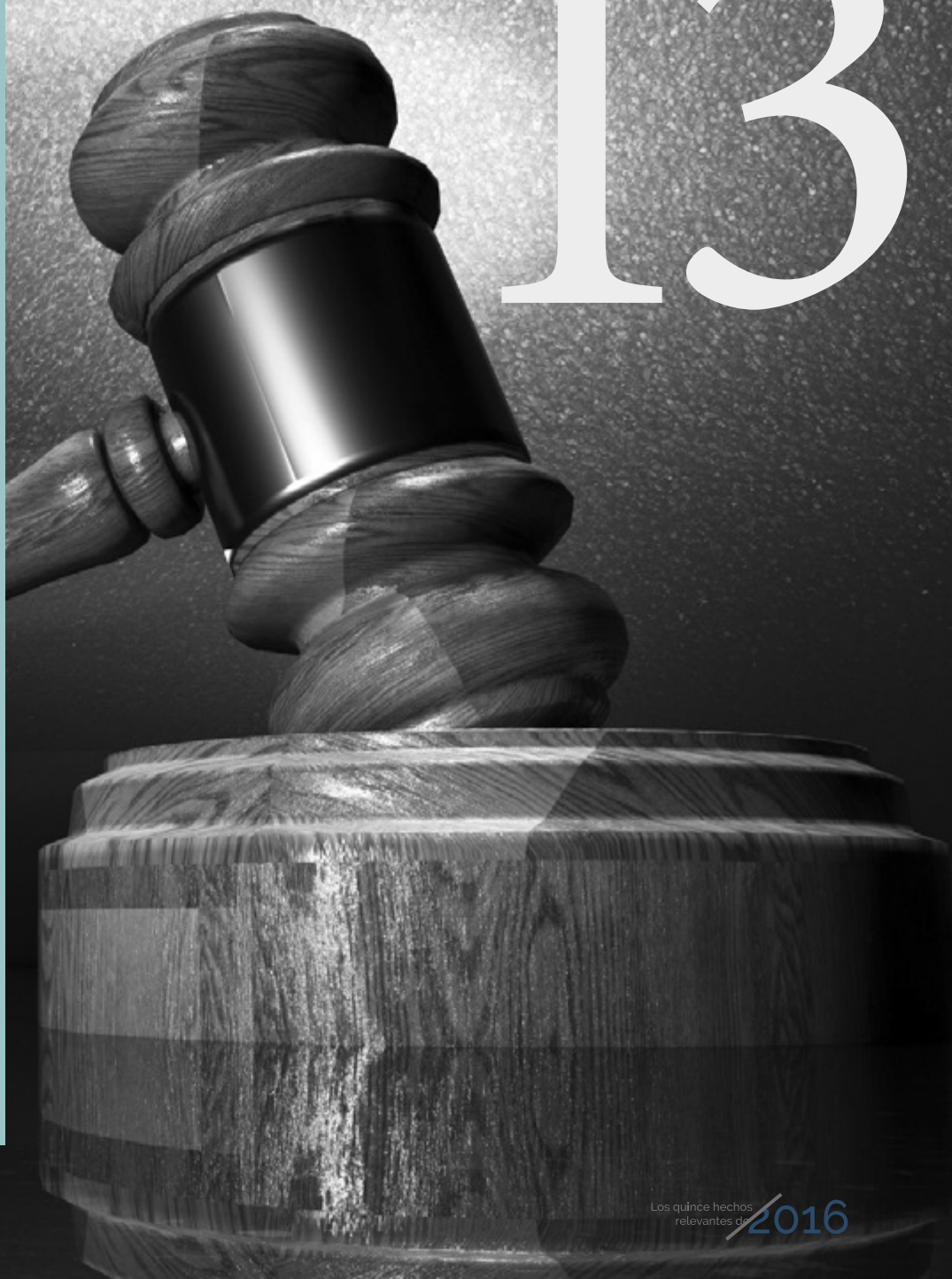
[Más información aquí](#)

EL PODER JUDICIAL DETERMINA QUE NO ES NECESARIO ACREDITAR REPRESENTACIÓN FORMAL Y JURÍDICA ENTRE PERSONA FÍSICA Y MORAL EN UNA PRÁCTICA MONOPÓLICA ABSOLUTA PARA ACREDITAR RESPONSABILIDAD

El **Pleno de Circuito** en materia administrativa, **especializado en competencia** económica, radiodifusión y telecomunicaciones, integrado por seis magistrados, determinó que debía prevalecer **con carácter de jurisprudencia**, el criterio consistente en que **la responsabilidad de una persona física**, que se ostenta y/o actúa como operador o representante de una persona moral durante una práctica monopólica absoluta, se origina por las acciones que comete durante la misma. Por ello no es necesario acreditar la representación formal y jurídica entre la persona física y la moral durante una práctica monopólica absoluta para acreditar su responsabilidad.

[Más información aquí](#)

13



14

RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LA COFECE POR ORGANISMOS INTERNACIONALES

La COFECE fue galardonada con el premio “*Antitrust Writing Awards, 2016*” del *Institute of Competition Law*, en la categoría de normas no vinculantes por la publicación de la **Guía para el intercambio de información entre agentes económicos**, la cual aclara los elementos que la Comisión considerará al evaluar el intercambio de información realizado entre agentes económicos.

[Más información aquí](#)

En 2016, la COFECE también obtuvo el primer lugar en el Concurso de Promoción de la Competencia 2015-2016, organizado por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia Económica (RICE), por la opinión que emitió sobre Empresas de Redes de Transporte.

[Más información aquí](#)

Asimismo, la Comisionada Presidenta fue nombrada miembro del Buró de Competencia de la OCDE.

[Más información aquí](#)

CERTIFICACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

La COFECE obtuvo la **certificación en igualdad de género** por parte de la **Fundación EDGE**, que reconoce las acciones realizadas por esta institución para crear un espacio de trabajo con las mismas oportunidades para hombres y mujeres. EDGE es la metodología internacional líder en la evaluación y certificación en equidad de género. La iniciativa fue lanzada en el Foro Económico Mundial para reducir la brecha de género.

[Más información aquí](#)

Adicionalmente, la COFECE obtuvo la **certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, mediante la cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) impulsan acciones que promueven, difunden y fomentan la igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo.

[Más información aquí](#)



15

BENEFICIOS DE LAS ACTUACIONES DE LA COFECE

Las acciones de la Comisión tienen un impacto en la estructura y dinámica de los mercados en los que interviene, por ello, realiza evaluaciones, *ex ante* o *ex post*, a través de las cuales calcula el impacto que generó la eliminación o prevención de una conducta anticompetitiva en el mercado, y sobre todo en el bienestar de los consumidores.

En 2016 analizó los impactos de sus actuaciones en los mercados del azúcar, el pollo y tiendas de autoservicios, los cuales generaron **beneficios totales al consumidor por 568 millones de pesos.**



Los quince hechos
relevantes de **2016**

Guía de enlaces

1. Sanción por manipular los precios y restringir la oferta de azúcar a nivel nacional.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/sanciona-cofece-a-agentes-economicos-por-la-realizacion-de-practicas-monopolicas-absolutas-en-el-mercado-de-azucar>

2. Retiro del beneficio de inmunidad y sanción a participantes de cártel internacional del mercado de compresores para aires acondicionados.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/sanciona-cofece-a-mhi-y-denso-por-practicas-monopolicas-absolutas-en-el-mercado-de-compresores-para-aire-acondicionado-de-automoviles>

3. Sanción por manipular precios y segmentación del mercado de transporte marítimo de pasajeros en el estado de Quintana Roo.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/sanciona-cofece-a-empresas-de-transporte-maritimo-de-pasajeros-de-quintana-roo-por-la-realizacion-de-practicas-monopolicas-absolutas>

4. Cierre de investigación en diésel marino, tras aceptación de los compromisos presentados por PEMEX TRI.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/acepta-cofece-compromisos-de-pemex-tri-que-favorecen-la-competencia-en-el-mercado-de-petroliferos>

5. Emplazamiento por probables prácticas monopólicas en AFORES.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/emplaza-cofece-a-agentes-economicos-por-la-posible-comision-de-practicas-monopolicas-absolutas-en-el-mercado-de-afores>

6. Emplazamiento por probables prácticas monopólicas en guantes de látex para cirugía y exploración que adquiere el sector salud a nivel nacional.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/emplaza-cofece-a-agentes-economicos-por-probable-colusion-en-la-produccion-distribucion-y-comercializacion-de-guantes-de-latex-para-cirurgia-y-exploracion-que-compra-el-sector-salud>

7. Emisión del dictamen preliminar por investigación en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia en la asignación de slots en el AICM.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/dictamen-preliminar-sobre-investigacion-a-insumos-esenciales-en-el-mercado-de-la-provision-de-los-servicios-de-transporte-aereo-que-utilizan-el-aeropuerto-internacional-de-la-ciudad-de-mexico-para-sus-procedimientos-de-aterrizaje-y-despegue>

8. Emisión del dictamen preliminar por investigación en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia en el mercado de autotransporte de carga en Sinaloa.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/la-autoridad-investigadora-de-la-cofece-dictamino-la-existencia-de-barreras-a-la-competencia-en-el-marco-normativo-del-servicio-publico-de-transporte-de-carga-en-sinaloa>

9. Condicionamiento de la concentración entre las empresas Delta y Aeroméxico en el mercado de transporte aéreo de pasajeros.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/impone-cofece-condiciones-a-concentracion-aerovias-de-mexico-delta-para-eliminar-riesgos-detectados-en-la-operacion>

10. Condicionamiento de una concentración sobre medicamentos para la tos con flemas.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/condiciona-cofece-operacion-de-sanofi-y-boehringer-en-el-sector-de-salud-humana-para-preservar-condiciones-de-competencia-en-medicamentos-para-la-tos-con-flemas>

11. Inicio de investigación en el mercado de producción, distribución y comercialización de medicamentos.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/investiga-cofece-mercado-de-produccion-distribucion-y-comercializacion-de-medicamentos>

12. Recomendaciones orientadas al funcionamiento competido y eficiente de los mercados de gasolina y diésel.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/presenta-cofece-recomendaciones-para-fomentar-condiciones-de-competencia-en-los-mercados-de-gasolinasy-diesel>

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/remite-cofece-a-la-cre-opinion-en-materia-de-competencia-en-torno-al-cronograma-de-flexibilizacion-de-los-precios-al-publico-de-las-gasolinasy-diesel>

13. El Poder Judicial determina que no es necesario acreditar representación formal y jurídica entre persona física y moral en una práctica monopólica absoluta para acreditar responsabilidad

https://www.cofece.mx/cofece/images/Prensa/ReporteMensual/2016/ReporteMensual-COFECE_SEP_2016.pdf

14. Reconocimiento de la labor de la COFECE por organismos internacionales.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/cofece-entre-los-finalistas-del-reconocimiento-antitrust-writing-awards>

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/banco-mundial-premia-opinion-de-cofece-sobre-empresas-de-redes-de-transporte>

https://www.cofece.mx/cofece/images/Prensa/ReporteMensual/2016/ReporteMensual_COFECE_NOV_2016.pdf

15. Certificaciones en materia de igualdad de género, igualdad laboral y no discriminación.

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/recibe-cofece-certificacion-en-materia-de-igualdad-de-genero>

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/normateca/category/8-disposiciones-administrativas?download=984:politicade-igualdad-laboraly-no-discriminacion-de-la-comision-federal-de-competencia-economica>



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

**Av. Santa Fe 505-24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Delegación Cuajimalpa,
Ciudad de México. T. 27.89.65.00**



www.cofece.mx



[facebook/cofece](https://facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[cofece](https://instagram.com/cofece)



[youtube/CFCEconomica](https://youtube.com/CFCEconomica)

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS